

ANUNCIO

PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE PRODUCTOS SANITARIOS DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD

La Dirección General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad ha autorizado, mediante Resolución de 12-5-09, la cobertura del siguiente puesto vacante:

I. Puesto de trabajo

Nº PTO.	DENOMINACIÓN	C. de trabajo	LOCALIDAD
53425	Técnico de Productos Sanitarios	Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios	Valencia

Características del puesto:

- Naturaleza y sector: Funcionarial, especial.
- Grupo: A
- Clasificación: A20 B Grupo retributivo 1389

Titulación: Licenciatura en Farmacia

Funciones:

Tramitar y elaborar informes técnicos en los expedientes relativos a establecimientos que realicen actividades relacionadas con los productos sanitarios, así como los recursos interpuestos en esta materia.

Gestionar el Registro Oficial de fabricantes "a medida" y distribuidores de productos sanitarios de la Comunidad Valenciana.

Proponer y desarrollar los criterios y normas para la autorización, catalogación y acreditación de los establecimientos de productos sanitarios.

Proponer estrategias de calidad y realizar el seguimiento de los establecimientos de productos sanitarios.

Realizar labores de control en establecimientos que realicen actividades relacionadas con los productos sanitarios.

II. Requisitos para participar en la convocatoria

Los requisitos son los establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la misma ley, que establece las condiciones que deben reunir los nacionales de otros Estados.*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.*
- e) Poseer la titulación de Licenciado/a en Farmacia, o cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

III. Baremo

La puntuación máxima es 57 puntos, con la distribución que se indica a continuación.

La puntuación mínima para la adjudicación de un puesto de trabajo es de 20 puntos.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia el personal discapacitado, siempre que acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

1) Baremo de méritos (máximo 37 puntos)

a) Formación académica y profesional (máximo 14 puntos):

	Puntuación máxima por subapartado	Procedimiento de valoración
a.1. Por la posesión del doctorado u otra titulación universitaria en ciencias de la salud.	3 puntos	1 punto por otra titulación universitaria superior en ciencias de la salud 3 puntos por posesión del doctorado
a.2. Por formación post grado (Masters) o por la posesión del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.) relacionados con el puesto de trabajo.	3 puntos	1 punto por cada título de 100 o más horas. 2 puntos por cada título de mas de 200 horas 3 puntos por el D.E.A.
a.3. Por publicaciones relativas a productos sanitarios	3 puntos	0,5 puntos por cada publicación
a.4. Otros cursos de formación específica relativa a productos sanitarios (incluidas las actividades como docente)	2 puntos	0,20 puntos por cada curso de 15 o más horas. 0,50 puntos por cada curso de 25 o más horas. 1 punto por cada curso de 50 o más horas. 1,50 puntos por cada curso de 75 o más horas. 2 puntos por cada curso de 100 o más horas.
a.5. Por haber desempeñado una beca de formación en la Conselleria de Sanidad en materias relacionadas con el puesto de trabajo	3 puntos	0,20 puntos por cada mes desempeñado

b) Experiencia laboral (máximo 12 puntos)

	Puntuación máxima por subapartado	Puntuación por cada mes trabajado
Por haber desempeñado funciones de técnico superior, con requisito de licenciado/a en farmacia, en cualquier puesto sanitario de la Conselleria de Sanidad, Agencia Valenciana de Salud o sus centros dependientes.	4 puntos	0,10 puntos
Por haber desempeñado funciones relacionadas con la ordenación de productos sanitarios o de mantenimiento y explotación de sistemas de información de la Conselleria de Sanidad relacionados con la ordenación de productos sanitarios.	8 puntos	0,20 puntos

c) Conocimiento de valenciano (máximo 3 puntos)

	Normas de valoración	Puntuación máxima por subapartado
Certificado de conocimiento oral	Solamente se valorará el certificado de conocimiento de mayor grado	0,75 puntos
Certificado de conocimiento de grado elemental		1 punto
Certificado de conocimiento de grado mitjà		2 puntos
Certificado de conocimiento de grado superior		3 puntos

d) Conocimiento de idiomas comunitarios (máximo 3 puntos)

	Normas de valoración	Puntuación máxima por subapartado
Certificados oficiales	Solamente se valorarán los certificados de Centros Oficiales Nacionales e Internacionales.	0,50 puntos, por cada curso aprobado

e) Discapacitados (máximo 5 puntos)

	Puntuación
e.1. Grado de discapacidad igual o superior a 33%	2,5 puntos
e.2. Grado de discapacidad igual o superior a 65%	5 puntos

2) Entrevista (máximo 20 puntos)

1. La entrevista versará sobre ordenación de productos sanitarios y establecimientos dedicados a esta actividad.
2. Asimismo, se valorará el conocimiento de las funciones a desarrollar en el puesto objeto de esta convocatoria, y se tendrá en cuenta la adecuación del perfil profesional y las aptitudes para el desempeño del mismo.

IV. Solicitudes

- 1. Las personas interesadas cumplimentarán el modelo de solicitud que figura como anexo I, debiendo además cumplimentar el modelo de autobaremación que se incluye como anexo II.*
- 2. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.*
- 3. Las instancias se podrán presentar en el Registro General de la Conselleria de Sanidad o en el de los Servicios Territoriales de la misma. También se podrán tramitar por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*
- 4. A la solicitud se adjuntará currículum vitae y fotocopia compulsada del DNI, titulación académica y los documentos acreditativos de los méritos alegados. Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*
- 5. En el caso de que los documentos acreditativos de los méritos no se hayan adjuntado a la solicitud, la Comisión de Valoración únicamente tendrá en cuenta los méritos aportados hasta la fecha de celebración de la entrevista, siempre que dichos méritos hayan sido alegados por el aspirante en el momento de presentar la solicitud.*

V. Comisión de Valoración

Titulares:

Presidente:

D. José Luís Trillo Mata, Jefe del Área de Farmacia y Productos Sanitarios.

Vocales:

D. Julio Muelas Tirado, Jefe del Servicio de Ordenación y Control del Medicamento

D. Antonio Gordillo Fernández, Jefe de la Sección de Productos Sanitarios

D^a. María Navarro Gosálbez, Jefa de la Sección de Ordenación Farmacéutica y Control del Medicamento

D^a. Josefa Gomar Fayos, Técnica de Farmacovigilancia

Un representante de cada uno de los sindicatos, que será personal fijo del grupo A: CCOO, CEMSATSE, CSI-CSIF, UGT y USAE.

Vocal Secretaria: **D^a. Almudena Trenor Galindo**, Farmacéutica Inspectora de Servicios Sanitarios

Suplentes:

Presidente:

D. Julio Muelas Tirado, Jefe del Servicio de Ordenación y Control del Medicamento

Vocales:

D. José Escobedo Cebrián, Jefe de Sección de Inspección y Ordenación Sanitaria

D. Lorenzo Verdú Jordá, Jefe de Sección de Inspección y ordenación Sanitaria

D^a M^a Rosario Pac Sa, Jefa de Sección de Inspección y Ordenación Sanitaria

D^a. Rosa Valverde Roig, Jefa de Negociado de Inspección Farmacéutica

Un representante de cada uno de los sindicatos, que será personal fijo del grupo A: CCOO, CEMSATSE, CSI-CSIF, UGT y USAE.

Vocal Secretaria: **D^a Teresa Tejerizo García**, Jefa de Negociado de Inspección Farmacéutica

VI. Procedimiento y Alegaciones

1. La Comisión de Valoración, tras la baremación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, y la realización de la entrevista, publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes en los apartados "1) Baremo de Méritos" y "2) Entrevista".

Dicha publicación se efectuará mediante exposición en el tablón de anuncios de los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad (c/Micer Mascó 31, Valencia), así como en la página web <http://www.san.gva.es>, según está previsto en el art. 59.5 b) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo.

En el anuncio se concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su exposición, para que los interesados formulen, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes ante la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración, vistas las alegaciones, elevará a definitivo el listado de puntuación total de los aspirantes por orden de puntuación y formulará al Director General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad la propuesta de adjudicación definitiva del puesto y la de nombramiento de funcionario/a interino/a.

4. La resolución del Director General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad, de adjudicación definitiva del puesto, podrá ser recurrida mediante recurso potestativo de reposición ante el director Gerente de la Agencia Valenciana de Salud, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la forma prevista en el párrafo primero.

5. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan a su domicilio o al de la sede de este órgano, mediante el procedimiento abreviado previsto en el art. 78 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los arts. 8.2.a), 14.1. Segunda, 25 y 46 de la aludida Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el director Gerente de la Agencia Valenciana de Salud, según previenen los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 2 de junio de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

(Por delegación, Resolución de 19-2-09, del director Gerente de la AVS, DOCV núm. 5964)

José Cano Pascual

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN POR FUNCIONARIO INTERINO DE PUESTO SANITARIO 53425, TÉCNICO DE PRODUCTOS SANITARIOS DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI: _____

DOMICILIO:

LOCALIDAD Y CODIGO POSTAL: _____

TELÉFONO MOVIL: _____ TELEFONO PARTICULAR:

E-MAIL: _____

SOLICITUD Y DECLARACION

El/la que suscribe solicita participar en el proceso de provisión mediante nombramiento interino del puesto de trabajo 53425, Técnico de Productos Sanitarios de la Agencia Valenciana de Salud, autorizada su cobertura por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 12-5-09 y declara que cumple todos los requisitos establecidos en el art. 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser nombrado funcionario/a interino/a.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Autobaremación firmada.

En _____ a ___ de _____ de 2009

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE FRAMACIA DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD-Servicio de Ordenación y Control del Medicamento. C/ Micer Mascó, 31. 46010 Valencia.

ANEXO II

AUTOBAREMACION PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, DEL PUESTO 53425, TÉCNICO DE PRODUCTOS SANITARIOS DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD.

1) Baremo de méritos (máximo 37 puntos)

a) Formación académica y profesional (máximo 14 puntos):

	Puntuación máxima por subapartado	AUTO-BAREMACION
a.1. Por la posesión del doctorado u otra titulación universitaria superior en ciencias de la salud.	3 puntos	
a.2. Por formación post-grado (Masters) o por la posesión del D.E.A. relacionados con el puesto de trabajo.	3 puntos	
a.3. Por publicaciones relativas a productos sanitarios	3 puntos	
a.4. Por otros cursos de formación específica relativa a productos sanitarios (incluidas las actividades como docente).	2 puntos	
a.5. Por haber desempeñado una beca en la Conselleria de Sanidad en materias relacionadas con el puesto	3 puntos	

b) Experiencia laboral (máximo 12 puntos)

	Puntuación máxima por subapartado	AUTO-BAREMACION
Por haber desempeñado funciones de técnico superior, con requisito de licenciado/a en farmacia, en un puesto sanitario de la Conselleria de Sanidad, Agencia Valenciana de Salud o de sus centros dependientes.	4 puntos	
Por haber desempeñado funciones relacionadas con la ordenación de productos sanitarios o de mantenimiento y explotación de sistemas de información de la Conselleria de Sanidad relacionados con la ordenación de productos sanitarios.	8 puntos	

c) Conocimiento de valenciano (máximo 3 puntos)

	Normas de valoración	Puntuación máxima por subapartado
Certificado de conocimiento oral	Solamente se valorará el certificado de conocimiento de mayor grado	0,75 puntos
Certificado de conocimiento de grado elemental		1 punto
Certificado de conocimiento de grado mitjà		2 puntos
Certificado de conocimiento de grado superior		3 puntos

d) Conocimiento de idiomas comunitarios (máximo 3 puntos)

	Normas de valoración	Puntuación máxima por subapartado	AUTO-BAREMACION
Certificados oficiales	Solamente se de Centros Oficiales	0,50 puntos, por cada curso aprobado	

e) Discapacitados (máximo 5 puntos)

	Puntuación	AUTO-BAREMACION
e.1. Grado de discapacidad igual o superior a 33%	2,5 puntos	
e.2. Grado de discapacidad igual o superior a 65%	5 puntos	

En _____ a ____ de _____ de 2009

Fdo: _____